

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 26 de agosto 2026

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR; el Informe N° 094-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 331-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga incentivos y beneficios tributarios contenidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, publicada en el Diario de avisos Judiciales de la localidad con fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que venció el 31 de marzo del 2026, lo que fue prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 001-2026/MDJLBYR con fecha de vencimiento 30 de mayo del 2026.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2026/MDJLBYR de fecha 29 de mayo del 2026, se prorrogó el artículo tercero, de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, con fecha de vencimiento 31 de agosto del 2026.

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 021-2025-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que **"mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso."**

Que, mediante Informe N° 094-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, informa que al 24.08.2026, la meta de la recaudación general alcanza el 68.78% y la meta del Programa de Incentivos alcanza el 72.64%; por lo que, propone una prórroga del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2026, el plazo de los beneficios e incentivos tributarios, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe Legal N° 331-2026-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2026, disponiendo la inaplicabilidad de los numerales 4.1, 4.2. y 4.3 de la citada ordenanza.



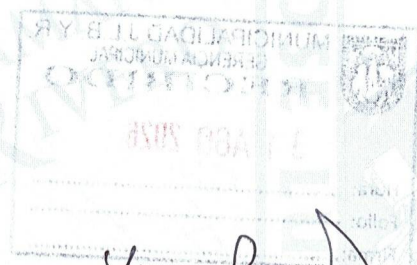
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus respectivas subgerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Florencia Pacheco Ponce
Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Fredy Zegarra Black
Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Tecnologías de la Información y C.
Archivo

609075

No descarta hablar con Magaly

La posibilidad de un encuentro entre Gisela Valcárcel y Magaly Medina volvió a ponerse sobre la mesa. Esta vez fue la "Señito" quien se refirió públicamente a la idea durante su participación en el pódcast *Sin más que decir*, conducido por María Pía Copello.

"Así como Ethel se juntó con Magaly, ¿tú contemplarías esa posibilidad de juntarte con ella o para ti no es una posibilidad?", le preguntó Copello.



Incluso Gisela podría invitar a la periodista a su pódcast.

"A mí no me han invitado. Yo contemplaré la posibilidad si un día me invitan, pero quizá le invito a mi pódcast, no lo sé. No me han invitado", respondió. ▲

TOM HOLLAND, "SPIDER-MAN", ENTRA AL TOP 3

Entre los actores más taquilleros



Es el varón con mayor taquilla acumulada de todos los tiempos en el cine.

Sin Fronteras
redaccion@gruposinfronteras.pe

Película sigue sumando millones

La película "Spider-Man: Un nuevo día" lleva 2.240 millones de dólares recaudados a nivel mundial hasta el momento.

Tom Holland acaba de alcanzar uno de los mayores hitos de su carrera. Gracias al desempeño en taquilla de *Spider-Man: Un nuevo día* y *La Odissea*, el actor británico se convirtió en el tercer intérprete con mayor recaudación acumulada en la historia del cine, solo por detrás de Zoë Saldana y Scarlett Johansson. El ascenso de Holland resulta especialmente llamativo porque se produjo en un año en el que protagonizó dos películas de gran alcance comercial. Por un lado, retomó

de Chris Pratt, quien anteriormente ocupaba el tercer lugar. Además, con 30 años, se convierte en el actor más joven en integrar el top 10 histórico y en el actor masculino con mayor recaudación acumulada.

A lo largo de la trilogía del personaje dentro del Universo Cinematográfico de Marvel, el actor participó en películas que alcanzaron importantes cifras de taquilla. *Spider-Man: Lejos de casa* (2019) recaudó 1.132 millones de dólares, mientras que *Spider-Man: Sin camino a casa* (2021) alcanzó los 1.952 millones de dólares a nivel mundial. ▲



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 26 de agosto 2026

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR; el Informe N° 094-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 331-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de incentivos y beneficios tributarios contenidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, publicada en el Diario de avisos Judiciales de la localidad con fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que venció el 31 de marzo del 2026, lo que fue prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 001-2026-MDJLBYR con fecha de vencimiento 30 de mayo del 2026.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2026-MDJLBYR de fecha 29 de mayo del 2026, se prorrogó el artículo tercero, de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, con fecha de vencimiento 31 de agosto del 2026.

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 021-2025-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que "mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso."

Que, mediante Informe N° 094-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, informa que al 24.08.2026, la meta de la recaudación general alcanza el 68.78% y la meta del Programa de Incentivos alcanza el 72.64%; por lo que, propone una prórroga del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2026, el plazo de los beneficios e incentivos tributarios, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe Legal N° 331-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2026, disponiendo la inaplicabilidad de los numerales 4.1, 4.2, y 4.3 de la citada ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus respectivas subgerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. FLORENCIA PACHECO PONCE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zapata Black
ALCALDE